dose el ymporte de todo ello en un padron p.a
obias de Clazion asi en ello como en su Recibo
Y p.r no saver otra cosa q. acordar se concluio este
acuerdo el qual firmaron los que saven de sus
Mrds.

D.n Pedro Lozano Ydalgo — D. Joseph Marin Garay — D.n Andres Fernandez

D.n Franco. Marin Gonzalez

Ante mi
Pedro Ant.o Ruiz Espinosa

N.ro

En Calasparra a prim.o dia del mes de Maio
dicho a.o Yo el ess.no hize notorio el decreto que
precede a D.n Joseph Mrz. de Rojo, D.n Joseph de Castro
Aparicio, D.n Joseph Hurtado Campisano, y D.n
Ant.o Garzia Vazquez Vez.os de Hav.a y Repartidores
de ella en Juspersonas doy fee

Espinosa

Decreto sobre precio de tres
del posito de Havilla — En la villa de Calasparra a doze
dias del mes de Maio mill setezientos quarenta y
zinco años los s.res Lic.do D.n Juan Mrz. Piqueras Abo
gado de los R.s Cons.s y Alc.de mayor p.r S. Mag.d de
ella y sup.do D.n Pedro Lozano Ydalgo Procurador sin
dico Ar.l D.n Joseph Marin Garay Rex.res perpetuos
D.n Pedro Frez. Almodovar y D.n Andres Frez. Iglesia
Rex.res Canuales Conzejo Justizia y Regim.to de la
d.ha Hav.a p.r ausenzia de D.n Pedro Frez. Valero y D.n Fran.co
Marin Gonzalez Rex.res Canuales estando juntos en
su Ayuntam.to como a los tiembran para tratar y
conferir las cosas tocantes al ser vizio de ambas